



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 2019– 0446

No se accede a la renuncia de poder (archivo 026), como quiera que la doctora **TATIANA LUCERO TAMAYO SILVA**, no ha sido reconocida dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO

JUEZ

DM